#### **CLAUSULAS PARTICULARES**

### A) CONDICIONES

Los oferentes deberán acreditar experiencia suficiente en el control de entrada y salida del personal, ingreso y egreso de las personas que asistan al Edificio, control de vehículos y carga.

El servicio a proveerse se establecerá en guardias externas e internas. Las internas se abarcará en turnos que cubran las veinticuatro (24) horas diarias, inclusive sábados, domingos y feriados, en el Edificio que figura como objeto del servicio en el presente pliego de bases y condiciones. Las externas abarcará turnos que cubran el horario de 07:00 a 19:00 hs. todos los días inclusive sábados, domingos y feriados; en el Edificio que figura como objeto del servicio en el presente pliego de bases y condiciones; más precisamente en la playa de estacionamiento y todo el sector lindero al Edificio.

### B) NORMAS Y DIRECTIVAS

El personal desempeñará funciones cumpliendo directivas que imparte el INIDEP y que abarcarán los siguientes lineamientos:

- Servicio de monitoreo y/o seguridad electrónica de las diferentes instalaciones durante las 24 hs.
- Revisión y contralor de entrada y salida del personal fuera del horario de trabajo.
- Control de paquetes, bolsos y bultos, que ingresen y/o egresen transportados por personas o en vehículos, sean de empleados o personas ajenas a la Repartición.
- Fiscalización de entradas y salidas de personas ajenas a las dependencias, registrando las mismas en el libro de debida forma, no permitiendo el acceso a extraños a la Repartición, salvo en los casos de excepción y/o debidamente documentados.
- No deberá permitirse el ingreso por ningún motivo, de los vendedores, promotores, etc., que no se encuentren formalmente autorizados por la autoridad que corresponda. En caso de ser autorizados, deberán ser registrados en el libro de acta correspondiente.
- Fijación de rondas y controles a efectuar en horarios de actividad y fuera de ellos, siendo los mismos más estrictos en el segundo de los casos.
- Recorrer los pasillos de acceso a todas las oficinas en función de vigilancia en forma periódica; como así también el sector externo del Edificio, con asiento en un libro de novedades en donde se deja constancia del horario en que se realizan las rondas.
- Severo control de acceso de vehículos a la playa de estacionamiento. Se permitirá el acceso solamente a aquellos que sean propiedad de agentes de la institución o que estén autorizados por la autoridad competente.

#### C) DEL PERSONAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

- Listado del personal que se afectará al servicio en cuestión (apellido, documento, domicilio, número de legajo); como así también los eventuales reemplazos y antigüedad en la empresa. Dichos agentes deberán estar autorizados por la Dirección fiscalización de Agencias, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
- La prestación del servicio únicamente podrá ser realizada por personal que se encuentre en relación de dependencia debidamente registrada con la adjudicataria de conformidad a lo que dispone la ley 20744 y complementarias. El no cumplimiento de este aspecto será causal de rechazo de la oferta.
- El personal debe ser disciplinado, de buena presencia y trato cordial, reservándose esta Administración el derecho de admisión. La buena presencia incluye el aspecto físico, corte de cabello, aseo y pulcritud.
- No deberá tener antecedentes policiales y/o judiciales; este Instituto se reserva el derecho de constatar la situación antedicha ante la Policía Federal Argentina y/o Policía de la Provincia de Buenos Aires de todas las personas afectadas al mencionado servicio.
- Acreditar buen estado psicofísico mediante el correspondiente certificado, extendido por un profesional en la materia.
- Certificar como mínimo estudio primario completo.
- Deberá garantizar experiencia en la prestación del servicio.
- El Instituto tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del servicio, debiendo proceder de inmediato al relevo de aquellos agentes una vez intimada a la empresa de tal incumplimiento. El adjudicatario tendrá que cubrir de inmediato la/s vacante/s existentes o inasistencias que se produzcan. El personal que incurriere en abandono de servicio deberá ser desafectado inmediatamente y reemplazado de igual modo por otro agente.
- A los agentes les está prohibido retirarse del servicio si previamente no han sido relevados.
- La dotación afectada llevará un libro de novedades rubricado, que confeccionarán en forma clara y prolija, donde asentarán cambios, horarios, etc., debiendo a la finalización de cada turno estampar su firma el personal entrante y saliente.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las normas del servicio detalladas y acatar las órdenes emanadas por este Instituto.

### D) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes deberán completar su oferta con:

- a. Datos de la Empresa (domicilio, teléfono, etc.). Constancia de Habilitación Municipal de sus respectivas oficinas o locales de atención al público.
- b. La adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales.
- c. Detalle de los móviles, medio de comunicación; y cualquier otro elemento que haga al contacto directo entre los supervisores y los agentes.
- d. El adjudicatario deberá presentar: constancia de inscripción AFIP, pago de Autónomo al día.
- e. Los oferentes deberán adjuntar al pliego la constancia de la habilitación por parte de la Dirección Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires donde conste la habilitación de la sede en al ciudad de Mar del Plata.
- f. Los oferentes deberán presentar el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 10490.
- g. El adjudicatario deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate, contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART VIGENTE), lo que deberá estar acreditado en la oferta respectiva.
- h. Toda Empresa contratista deberá cumplir con la Ley 19587, Decreto 351/79, Ley de Riesgos de Trabajo 24557/96 y Resolución 911/96.
- i. Indicación de nosocomio a donde se debe derivar al personal accidentado.
- j. El adjudicatario deberá presentar copia del registro o planilla de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP).
- k. El adjudicatario deberá presentar copia del registro o planilla de Capacitación del Personal.
- I. El adjudicatario deberá declarar nombre del responsable matriculado en Higiene y Seguridad de la Empresa; con domicilio en la ciudad de Mar del Plata.
- m. Dicho profesional en Seguridad e Higiene deberá participar obligatoriamente a las reuniones de Seguridad e Higiene, que el Instituto disponga para divulgación de su Política de Seguridad.
- n. El INIDEP queda facultado para requerir cualquier otra documentación que estime corresponder.
- o. Se deberá aportar antecedentes de cumplimiento de servicios de similares características al licitado, vigencia de los mismos y calificación por parte de la empresa contratante.

### E) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Será seleccionada la oferta que satisfaga en forma más conveniente las necesidades del Organismos. Se evaluarán sus antecedentes como así también su trayectoria y se dará prioridad a las firmas que acrediten haber certificado normas de calidad en cuanto al servicio.

Para el presente Procedimiento de Selección se regirá lo dispuesto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

### F) CONSULTAS Y ACLARACIONES

A los efectos de evacuar cualquier duda que pudieran presentarse respecto de la presente licitación, éstas deberán realizarse en el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, sito en la calle Paseo Victoria Ocampo Nº 1 – Escollera Norte, Mar del Plata; en días administrativos y en el horario de 8:00 a 15:00 hs.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

# Hoja Adicional de Firmas

|         | Alicau |
|---------|--------|
|         |        |
|         |        |
| Número: |        |

Referencia: Anexo Pliego servicio de vigilancia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.